



ORDENANZA N° 1.766

RATIFICANDO CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA Y FESTRAM (DECRETO N°200/20 D.E.M.)

Concejo Deliberante, 15 de Enero de 2.021.-

VISTO:

Decreto 200/2020 D.E.M.; Convenio celebrado entre la Municipalidad de Rosario del Tala y la Federación Entrerriana de Sindicatos de Trabajadores Municipales (FESTREM),y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Dto.N°200/2020 del D.E.M. se dispone tarifa diferenciada en virtud del Convenio celebrado entre la Municipalidad de Rosario del Tala y la Federación Entrerriana de Sindicatos de Trabajadores Municipales (FESTREM).-

Que el Art.12º) de la Ordenanza N°1.762/20 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer promociones durante la temporada buscando el fortalecimiento del turismo y la recreación en el Parque Balneario a instituciones, sindicatos, gremios, asociaciones civiles, fundaciones, cooperativas, mutuales y prestadores de servicios turísticos homologados.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): Ratifícase en todos sus términos, el Decreto N°200/20 del D.E.M. "Disponiendo Tasa Diferenciada para la temporada 2020-2021 del Parque Balneario Municipal Dr. Delio Panizza, para los afiliados a los gremios municipales de la Provincia de Entre Ríos".

ARTICULO 2º): Comuníquese, etc.- Dado, sellado y firmado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rosario del Tala, en el día de la fecha.-

CESAR JULIO MANSILLA
Secretario
Concejo Deliberante

JUAN DIEGO ANGELONI
Presidente
Concejo Deliberante